

PCT/WG/18/2

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Decimoctava reunión**

**Ginebra, 18 a 20 de febrero de 2025**

Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT: Informe de la trigésima primera reunión

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

 En el Anexo del presente documento figura el resumen de la presidencia de la trigésima primera sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT/MIA), celebrada en Beijing los días 16 y 17 de octubre de 2024. El Anexo II del citado resumen de la presidencia contiene el resumen de la presidencia de la decimocuarta reunión informal del Subgrupo de Calidad del PCT/MIA, que se celebró con una parte virtual los días 25 y 26 de septiembre de 2024 y una parte presencial en Beijing el 15 de octubre de 2024.

 *Se invita al Grupo de Trabajo a que tome nota del resumen de la presidencia de la trigésima primera sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (documento PCT/MIA/31/11), que se reproduce en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

Trigésima primera sesión, Beijing, 16 y 17 de octubre de 2024

Resumen de la presidencia

*(del que la Reunión tomó nota, reproducido del documento PCT/MIA/31/11)*

# INTRODUCCIÓN

1. La Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (“la Reunión”) celebró su trigésima primera sesión en Beijing (China) los días 16 y 17 de octubre de 2024.
2. Las siguientes Administraciones encargadas de la búsqueda y el examen preliminar internacional estuvieron representadas en la sesión: la Oficina Austríaca de Patentes, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil, la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA), la Oficina Europea de Patentes, el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia, la Oficina de Patentes y Registro de Finlandia, la Oficina de Patentes de la India, la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas, la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur, IP Australia, la Oficina Japonesa de Patentes, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, el Instituto Nórdico de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América.
3. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente documento.

# Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

1. La Sra. Lisa Jorgenson, directora general adjunta de la OMPI, dio la bienvenida a los participantes en nombre del director general de la OMPI. El Sr. Lu Pengqi, comisionado adjunto de la CNIPA, dio la bienvenida a los participantes en nombre de la CNIPA.

# Punto 2 del orden del día: Elección de la presidencia

1. La sesión fue presidida por la Sra. Wang Tao, directora general adjunta del Departamento de Administración de Exámenes de Patentes de la CNIPA.

# Punto 3 del orden del día: Adopción del orden del día

1. La Reunión aprobó el orden del día que consta en el documento PCT/MIA/31/1 Prov. 2.

# Punto 4 del orden del día: Estadísticas del PCT

1. La Reunión tomó nota de la presentación de la Oficina Internacional relativa a las estadísticas más recientes del PCT.[[1]](#footnote-2)

# Punto 5 del orden del día: ASUNTOS TRATADOS EN EL SUBGRUPO ENCARGADO DE LA CALIDAD

1. La Reunión tomó nota y aprobó el resumen de la presidencia del Subgrupo encargado de la Calidad que figura en el Anexo II del presente documento, hizo suyas las recomendaciones contenidas en ese resumen y aprobó la continuación del mandato del Subgrupo.

# Punto 6 del orden del día: Citas de divulgaciones no escritas

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/2.
2. Todas las Administraciones que tomaron la palabra dijeron que consideran que no hace falta introducir cambios en los formularios del informe de búsqueda internacional y de opinión escrita a los fines de aplicar las modificaciones al Reglamento del PCT relativas a las citas de divulgaciones no escritas.
3. Sin embargo, es deseable mejorar y armonizar la práctica de citar divulgaciones no escritas de diferentes tipos, así como los documentos que hacen referencia a ellas (documentos de la categoría “O”) mediante modificaciones de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT.
4. Una Administración dijo que está de acuerdo en que el uso del término “documento” en la Regla 43.5.a) del PCT, así como en el formulario PCT/ISA/210 y la definición de categoría “O” en la Norma ST.14 de la OMPI y en la Sección 507.a) de las Instrucciones Administrativas, es lo suficientemente amplio para abarcar divulgaciones tanto escritas como no escritas de diverso tipo. Sin embargo, las referencias en las Reglas 33.1.b), 64.2 y 70.9 a “una divulgación escrita” que se refieren a una divulgación oral u otra divulgación no escrita no ofrecen fundamentos claros para el uso de tipos de documentos no escritos que podrían proporcionar pruebas de un antecedente del estado de la técnica.
5. Las Administraciones observaron que debe quedar claro que no es necesario citar un documento de categoría "O" simplemente porque se va a citar una divulgación no escrita. Las divulgaciones no escritas pueden citarse por derecho propio cuando estén registradas en un formato adecuado. El documento de categoría “O” solo debe incluirse cuando proporcione información adicional útil sobre el antecedente del estado de la técnica.
6. Sigue habiendo preocupaciones con respecto al derecho de autor y otras cuestiones relacionadas con el mantenimiento de un registro de divulgaciones no escritas (normalmente videos). Se recordó que las Administraciones Internacionales ya pueden guardar copias de documentos PDF en el sistema ePCT para beneficio de los solicitantes y las Oficinas designadas cuando esa posibilidad sea compatible con sus condiciones de uso de los documentos del estado de la técnica. Sin embargo, no parece que merezca la pena en la actualidad ampliar el alcance de ese sistema o concebir otros planes para un depósito centralizado de dichos documentos. Entretanto, las Administraciones deben mantener y desarrollar sus procesos existentes y proporcionar copias de conformidad con la Regla 44.3 cuando sea necesario. No obstante, las Administraciones señalaron que algunas Oficinas ya cuentan con procedimientos para registrar contenido no escrito e indicaron su deseo de que se difundan las mejores prácticas.
7. La Reunión acordó que:
	1. no serían necesarias modificaciones en los formularios del informe de búsqueda internacional y de opinión escrita para aplicar las modificaciones del Reglamento del PCT relativas a las citas de divulgaciones no escritas;
	2. se deberían modificar las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT y se deberían debatir propuestas detalladas a través del foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad, como se establece en el párrafo 11 del documento PCT/MIA/31/2;
	3. se debe continuar la consideración de las cuestiones relacionadas con el almacenamiento de divulgaciones no escritas, y
	4. la Oficina Internacional debería trabajar con las Administraciones Internacionales interesadas en posibles modificaciones adicionales del Reglamento del PCT relativas al uso de documentos de la categoría “O”.

# Punto 7 del orden del día: equipo técnico del PCT sobre Tratamiento de Texto

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/4.
2. Todas las Administraciones que tomaron la palabra dijeron que están de acuerdo en términos generales con las ideas que se proponen en el documento, pero señalaron la importancia de garantizar que se tomen medidas a un ritmo apropiado y con el apoyo adecuado a fin de no introducir cargas costosas para las Oficinas nacionales con escasa capacidad de desarrollo de las tecnologías de la información (TI) o que aún no admiten la tramitación en formato de texto completo o no trabajan con él a nivel nacional. Una Administración dijo que considera muy útiles las herramientas integradas en el sistema ePCT y que ofrece asistencia a otras Administraciones para hacer un uso eficaz de ellas. No se puede prever en un futuro próximo el uso obligatorio de la tramitación en formato de texto completo. Es importante fortalecer la colaboración entre la Oficina Internacional y las Oficinas nacionales. Podría resultar útil una circular para ayudar a determinar cuáles son las capacidades y necesidades existentes.
3. La tramitación en formato de texto completo debería permitir una búsqueda y un examen significativamente más eficientes, al eliminar el riesgo de errores derivados de los procesos de reconocimiento óptico de caracteres. Sin embargo, los procesos de conversión plantean diversas dificultades y es esencial garantizar que en la conversión al formato XML no se pierda contenido sustancial ni significado de los documentos. Se expresó preocupación por la viabilidad de convertir documentos en formato PDF al formato XML. Un objetivo especialmente importante es la capacidad de presentar y tramitar dibujos en color. Una Administración manifestó la importancia del reconocimiento directo del formato DOCX como formato de archivo oficial para su uso dentro del Sistema del PCT. La Oficina Internacional dijo que está de acuerdo en principio, pero recordó la dificultad en algunas instancias para determinar qué representa un archivo en formato DOCX, señalando que en algunos casos dos usuarios pueden abrir el mismo archivo DOCX al mismo tiempo pero ver cosas significativamente diferentes.
4. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/31/4.

# Punto 8 del orden del día: Fusión del informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/7.
2. Las Administraciones Internacionales dijeron que no consideran en general que fusionar el informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional sea una prioridad, teniendo en cuenta los importantes costos de implantar esa medida. En concreto, algunas Administraciones expresaron su preocupación por el hecho de que en la actualidad sean escasos los beneficios evidentes asociados a la fusión de los dos formularios. Una Administración dijo que considera que los costos superarían claramente los beneficios. Otras Administraciones señalaron que tal cambio sería muy perjudicial para los usuarios del Sistema del PCT. Varias Administraciones, sin embargo, dijeron que apoyan que se siga trabajando en un estudio más exhaustivo sobre este asunto. Varias Administraciones manifestaron interés en determinar los ámbitos específicos de mejora en relación con el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita.
3. Las Administraciones dijeron que están abiertas a investigar más a fondo la propuesta conexa de dejar de incluir el informe de búsqueda internacional en la propia publicación internacional, pero se señaló que hacen falta cambios legales para llevar adelante ese cambio y que se debería considerar plenamente su repercusión para los usuarios de la información contenida en las patentes y los procedimientos nacionales de publicación de patentes similares al PCT.
4. La Oficina Internacional observó que no se opone a fusionar el informe de búsqueda internacional y de la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional, siempre y cuando esa posibilidad se estudie cuidadosamente y las Administraciones estén dispuestas a apoyar por completo la implantación del cambio. La decisión sobre si continuar o no con esta propuesta es importante, sobre todo para poder tomar decisiones fundamentadas acerca de la utilidad de buscar formas alternativas de mitigar los problemas percibidos. En cuanto a la propuesta de dejar de incluir el informe de búsqueda internacional como parte de la publicación internacional, la Oficina Internacional observó que la propuesta tiene presente la forma en que ahora se accede a la información contenida en las patentes. La mayoría de los usuarios podría acceder fácilmente al informe de búsqueda internacional, y sería más conveniente utilizar este como documento aparte. Sin embargo, sería importante recabar comentarios de los grupos de usuarios afectados antes de acordar ese cambio.
5. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/31/7.

# Punto 9 del orden del día: Mejora del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita

## a) Modificaciones propuestas respecto de los Recuadros VII y VIII del documento PCT/ISA/237

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/9.
2. Las Administraciones internacionales dieron las gracias a la CNIPA por la labor desplegada para aclarar las diferencias entre los recuadros VII y VIII de la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional. Desde hace mucho tiempo, constituye un punto de confusión para examinadores y solicitantes. Si bien una Administración dijo que considera que la solución más eficaz serían nuevas casillas de verificación, la mayoría de las Administraciones señalaron que están preocupadas por los costos que implicaría actualizar la opinión escrita mediante la introducción de casillas de verificación. Agregar nuevas casillas de verificación implicaría un cambio importante en los sistemas de TI, incluida una revisión de la definición de tipo de documento asociada. Además, algunos de los recuadros podrían causar confusión porque reflejan prácticas que algunas Administraciones manejan de diferentes maneras, en particular en torno a la cuestión de las reivindicaciones dependientes múltiples.
3. La mayoría de las Administraciones dijeron que prefieren abordar la cuestión por medios que no obliguen a modificar el formulario. Las posibles opciones podrían incluir listas de verificación para los examinadores, modificaciones de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT y cláusulas normalizadas, como se propone en la opción II del documento. Una Administración señaló que ya se han elaborado cláusulas para el Recuadro VIII, pero que está dispuesta tanto a que se elaboren cláusulas para el Recuadro VII como a que se modifique o amplíe la gama de cláusulas para el Recuadro VIII. También podría ser conveniente, cuando sea práctico, incluir sugerencias para los examinadores en las herramientas utilizadas para elaborar la opinión escrita.
4. La Reunión invitó a las Administraciones Internacionales a continuar el debate en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad sobre las opciones para aclarar el uso de los Recuadros VII y VIII de la opinión escrita.

## b) Modificaciones propuestas respecto del Recuadro IV de los documentos PCT/ISA/237 y PCT/IPEA/409 y directrices sobre la falta de unidad de la invención

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/10.
2. La mayoría de las Administraciones dijeron que consideran deseable aclarar la información proporcionada en el recuadro IV de los formularios PCT/ISA/237 y PCT/IPEA/409 en relación con la falta de unidad de la invención, aunque algunas Administraciones expresaron preocupación por los costos que implicaría actualizar los sistemas de TI y prefieren buscar soluciones mediante modificaciones de la *Guía del Solicitante del PCT* y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT a partir del nuevo punto vii) del párrafo 17.39 propuesto en el Anexo III del documento. En algunos casos, podría ser posible hacer aclaraciones con cambios menores, como cuando se realiza una protesta y finalmente no se encuentra una falta de unidad, de lo que se podría deducir que la protesta ha sido satisfactoria.
3. Algunas Administraciones señalaron que tal vez sea conveniente estudiar aclaraciones de naturaleza similar en relación con otros recuadros y que serían necesarios cambios consiguientes en las referencias a recuadros cuyo nombre haya cambiado. Los recuadros III y IV podrían incluir cuestiones complejas en el caso de un examen preliminar internacional en que la búsqueda internacional se haya visto limitada debido a la falta de unidad de la invención.
4. La Oficina Internacional hizo una distinción entre ese conjunto de propuestas y el anterior, en el sentido de que el objetivo es aclarar el contenido en beneficio del lector del documento, en lugar de que el examinador lo prepare. También señaló que los costos de desarrollo de la TI variarían considerablemente dependiendo de la naturaleza de los sistemas de la Oficina en particular. En opinión de la Oficina Internacional, las propuestas relativas a cambios de texto puro que no cambien fundamentalmente el significado de las casillas de verificación podrían aplicarse de manera rápida y fácil. Sin embargo, incluso si los cambios fueran tan escasos, es muy conveniente examinar las demás partes de los formularios para aplicar los cambios al mismo tiempo. De lo contrario, el control de versiones podría volverse complejo e introducir costos y riesgos relacionados con la traducción de informes, especialmente en el caso de aquellos informes en que el contenido original no se entregue en formato XML para incluir la información de la versión pertinente.
5. La Reunión invitó a las Administraciones internacionales a continuar el debate en el foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad sobre opciones para aclarar el contenido del recuadro IV de los formularios PCT/ISA/237 y PCT/IPEA/409, teniendo en cuenta las modificaciones en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT que se proponen en el documento, así como cualquier cuestión similar señalada en otras partes de los formularios pertinentes.

# Punto 10 del orden del día: Prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/8.
2. Las Administraciones respaldaron el cronograma propuesto para la prórroga de la designación. Algunas Administraciones añadieron que una decisión sobre las prórrogas de la Asamblea del PCT en julio de 2026 proporcionaría casi 18 meses para completar los procedimientos nacionales de ratificación pertinentes de los nuevos acuerdos entre sus Administraciones y la Oficina Internacional antes de que venzan los acuerdos actuales a finales de diciembre de 2027. Este cronograma contrasta con los acuerdos de 2017, cuando las prórrogas anteriores solo dejaban un margen de tres meses para la ratificación y firma de nuevos acuerdos.
3. Las Administraciones apoyaron el esquema del formato de la solicitud de prórroga de la designación que se presentará al Comité de Cooperación Técnica del PCT, propuesto en el documento, y acordaron proseguir los debates en el foro electrónico del Subgrupo de la PCT/MIA encargado de la Calidad para ultimar el formato que se propondría para las solicitudes en la próxima sesión del Grupo de Trabajo del PCT, del 17 al 20 de febrero de 2025.
4. La Reunión convino en someter a consideración del Grupo de Trabajo del PCT en su próxima sesión, del 17 al 20 de febrero de 2025, el cronograma para la prórroga de la designación propuesto en el documento. La Reunión también convino en presentar una propuesta de formato para las solicitudes que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional deberían remitir al Comité de Cooperación Técnica del PCT a los fines de recibir asesoramiento sobre sus prórrogas de designación sobre la base de las propuestas contenidas en el documento y en los debates adicionales que se celebren en el foro electrónico del Subgrupo de la PCT/MIA encargado de la Calidad.

# Punto 11 del orden del día: Acuerdo tipo entre una Oficina y la Oficina Internacional en relación con su funcionamiento en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/3.
2. Las Administraciones se mostraron conformes con el formato simplificado del proyecto de acuerdo tipo que se proponía en el documento y con los proyectos de enmiendas al Reglamento del PCT necesarias para dar respaldo al formato. Algunas Administraciones subrayaron que todo ello facilitaría la actualización de las cuestiones operativas y evitaría la duplicación de información en los actuales Anexos de los acuerdos y en la *Guía del Solicitante del PCT*. Una Administración subrayó que es importante que el contenido de los presentes Anexos se publique en la Gaceta del PCT a efectos legales y que la información correcta esté disponible en la *Guía del Solicitante del PCT*. Con respecto al artículo 10 del proyecto de Acuerdo, dos Administraciones propusieron adelantar un año la última fecha para iniciar las negociaciones, a julio de 2035. Otra Administración, si bien dijo que apoya el nuevo formato coherente para todas las Administraciones, indicó que es necesario conceder flexibilidad a la hora de redactar determinados textos. La Oficina Internacional observó que se espera que todas las Administraciones asuman las mismas funciones y tengan las mismas obligaciones básicas, por lo que las variaciones deberían ser las menos posibles y estar objetivamente justificadas.
3. La Reunión convino en que la Oficina Internacional debería presentar el proyecto de acuerdo tipo que figura en el Anexo I del documento para su consideración por el Grupo de Trabajo del PCT en su próxima sesión, del 17 al 20 de febrero de 2025, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la sesión y cualquier otra cuestión de redacción señalada a la atención de la Oficina Internacional.

# Punto 12 del orden del día: Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT: informe de situación

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/6.
2. Una Administración recordó que el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), en su duodécima sesión, celebrada del 16 al 19 de septiembre de 2024, aprobó la creación del Equipo Técnico del Fichero de Referencia para alentar a las oficinas de PI a proporcionar sus ficheros de referencia de patentes de conformidad con la Norma ST.37 de la OMPI, prestando asistencia técnica y formación, y a emprender las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.37 (véanse los párrafos 76 a 78 del resumen de la presidencia de la duodécima sesión del CWS, documento CWS/12/28). La Oficina Internacional alentó a las Administraciones a que tengan en cuenta las futuras modificaciones de la Norma ST.37 que probablemente se producirán durante su preparación para cumplir los requisitos que entran en vigor el 1 de enero de 2026 respecto a la documentación mínima del PCT, así como a que tomen todas las medidas posibles a fin de que su documentación de patentes esté disponible para otras Administraciones en formatos eficaces antes de esa fecha.
3. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/31/6.

# Punto 13 del orden del día: Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias: informe de situación

1. Los debates se basaron en el documento PCT/MIA/31/5.
2. La Oficina Europea de Patentes anunció que la versión 3.0.0 de WIPO Sequence Validator salió a la luz el 3 de octubre de 2024 y que pronto estará disponible una nueva versión de WIPO Sequence.
3. La Oficina Internacional observó que en la siguiente sesión del Grupo de Trabajo del PCT se podrían proponer posibles mejoras relacionadas con el tratamiento de las listas de secuencias, aunque esta posibilidad debería evaluarse y confirmarse más adelante. Se señaló que el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias es el organismo apropiado para algunas esferas de trabajo. La Oficina Internacional señaló que WIPO Sequence es un éxito y es la única herramienta utilizada de manera confiable por los solicitantes en los Estados contratantes del PCT, y muy probablemente también en otros Estados. La Oficina Internacional dijo que espera que la nueva versión de WIPO Sequence Validator ofrezca un rendimiento significativamente mejor y se integre en el sistema ePCT.
4. La Reunión tomó nota del contenido del documento PCT/MIA/31/5.

# Punto 14 del orden del día: LABOR FUTURA

1. Las Administraciones indicaron que consideran útil la sesión presencial de la Asamblea y que la combinación de partes a distancia y presenciales del Subgrupo encargado de la Calidad, junto con un período intermedio entre ambos para seguir llevando a cabo los trabajos, ha sido beneficiosa para determinados puntos. Este sería un enfoque deseable en el futuro, pero no necesariamente hace falta aplicarlo a todos los puntos del orden del día. Una Administración expresó su beneplácito al hecho de que todas las Administraciones que han participado en las partes a distancia y presenciales hayan podido trabajar en pie de igualdad, lo que normalmente no es el caso en las reuniones híbridas.
2. La Reunión observó que la siguiente sesión probablemente se convocaría en torno a las mismas fechas, en 2025.

# Punto 15 del orden del día: Resumen de la presidencia

1. La Reunión tomó nota de este resumen de la presidencia.

# Punto 16 del orden del día: Clausura de la sesión

1. La Reunión se clausuró el 17 de octubre de 2024.

[No se reproduce aquí el Anexo I del documento PCT/MIA/31/11, en el que se consigna la lista de participantes]

[Sigue el Anexo II (del documento PCT/MIA/31/11)]

ANEXO II (del documento PCT/MIA/31/11)

SUBGRUPO DEL PCT/MIA ENCARGADO DE LA CALIDAD, DECIMOCUARTA REUNIÓN INFORMAL

GINEBRA, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (VIRTUAL)

Y BEIJING, 15 DE OCTUBRE DE 2024

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

1. El Sr. Michael Richardson, director de la División de Desarrollo de Operaciones del PCT de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), dio la bienvenida a los participantes a la reunión en nombre del director general de la OMPI, Sr. Daren Tang.
2. La Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) expresó su agradecimiento por la oportunidad de albergar las sesiones presenciales de la Reunión de Administraciones Internacionales (MIA) del PCT y el Subgrupo encargado de la Calidad.

# SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

## a) Informes sobre los sistemas de gestión de la calidad previstos en el Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT

1. Las Administraciones dieron las gracias a la Oficina Internacional por revisar los informes del Subgrupo encargado de la Calidad y pusieron de relieve que los informes son útiles para aprender de otras Administraciones y examinar sus propias medidas en materia de gestión de la calidad.
2. El Subgrupo estuvo de acuerdo en que los informes de calidad deben publicarse y recomendó seguir informando sobre los sistemas de gestión de la calidad utilizando el actual mecanismo de información.

## B) PRESENTACIONES SOBRE ASPECTOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES

1. La Oficina Europea de Patentes (OEP) realizó una presentación sobre el Tablero de Calidad de la EPO, que se ha puesto a disposición del público, y sobre los servicios en línea MyEPO para facilitar la colaboración entre los solicitantes y sus representantes y examinadores.[[2]](#footnote-3) Ambas iniciativas forman parte del Plan de Acción en materia de Calidad de la OEP para 2024 con el objetivo de alcanzar la excelencia en calidad. MyEPO proporciona un conjunto de servicios en línea que incluyen Online Filing 2.0, el Portal MyEPO y una ventanilla centralizada para el pago de tasas, los cuales abarcan las patentes europeas, las patentes unitarias y el PCT. Dado que el espacio común en el Portal MyEPO para la interacción en tiempo real entre los examinadores y representantes es un nuevo servicio que brinda un intercambio informal a modo de conversación telefónica, las observaciones de los examinadores aún no están disponibles.
2. El Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT) presentó su sistema de gestión de calidad y el alcance de la certificación ISO 9001. Se presentaron la política de calidad, los objetivos y los mecanismos de control de calidad con miras a desarrollar y mejorar continuamente los procesos y la calidad de la búsqueda y el examen. Este es el inicio de un proceso relacionado con la certificación para el que han sido necesarios cambios y reflexiones, y se prevén más trabajos y novedades una vez obtenida la certificación.

## C) Observaciones obtenidas en el marco de la revisión por homólogos y los debates en grupos pequeños de los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones Internacionales

1. Las Administraciones que participaron en las sesiones bilaterales de revisión por homólogos dijeron que las consideran beneficiosas y recomendaron que otras Administraciones participen en sesiones futuras. Las sesiones de revisión por homólogos permiten que las Administraciones aprendan más sobre la gestión de la calidad y sobre las cuestiones operativas de otras Administraciones e intercambien opiniones en un entorno informal. Una mayor participación también permitiría a las Administraciones analizar la gestión de la calidad con Administraciones con las que no han trabajado antes. Las Administraciones dijeron que prefieren el formato de una única sesión bidireccional para analizar los sistemas de gestión de la calidad de ambas Administraciones en lugar de celebrar dos sesiones, una como Administración revisora y la otra como Administración cuyo sistema se somete a revisión, como sucedió en reuniones anteriores del Subgrupo encargado de la Calidad. Para planificar sus sesiones, las Administraciones dan a conocer distintas preguntas y acuerdan temas de debate con su Administración homóloga, lo que ayuda a preparar las respuestas y los debates durante la sesión. En cuanto al cronograma, las Administraciones dijeron que consideran que podría ser conveniente realizar las revisiones por homólogos con mayor antelación con respecto a las sesiones del Subgrupo encargado de la Calidad. De esta forma habría más flexibilidad a la hora de organizar los debates y más oportunidades para considerar si alguna de las cuestiones debatidas debería plantearse en el Subgrupo. Es posible que ya se incluya un recordatorio de la invitación a participar en la Circular que se remite para pedir que se presenten los informes anuales de los sistemas de gestión de la calidad.
2. Las Administraciones que participaron en las sesiones de revisión por homólogos dijeron que valoran las sesiones de debate en grupos pequeños y dieron las gracias a las Administraciones que han dirigido las sesiones por sus preparativos y por posibilitar debates fructíferos. Se considera de interés que una Oficina dirija cada sesión en grupos pequeños porque proporciona una base para analizar el tema. Las sesiones abarcan el uso de estadísticas en la calidad de las patentes, la formación de los examinadores y las repercusiones de la inteligencia artificial (IA) en las operaciones de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.[[3]](#footnote-4) La Oficina de Patentes de Israel, que dirigió la sesión sobre IA, propuso que las Administraciones puedan compartir prácticas para avanzar en los debates sobre el tema. Otras Administraciones que asistieron a la sesión dijeron que consideran útil compartir información sobre los sistemas de búsqueda de IA y analizar posibles casos de uso en el futuro, así como poner de relieve los desafíos técnicos y las consideraciones éticas. Las Administraciones se mostraron abiertas a considerar la celebración de sesiones en grupos pequeños en otros momentos durante el año para poder debatir más temas y mantener los debates activos en períodos distintos a los de la celebración de la reunión del Subgrupo encargado de la Calidad, incluida la posibilidad de celebrar sesiones presenciales cuando los expertos pertinentes asistan a otras reuniones de la OMPI, lo que podría facilitar el intercambio de información. La participación podría desvincularse de las sesiones de revisión por homólogos y podrían buscarse otras formas para que los debates conserven el mismo dinamismo que el de los grupos pequeños.
3. La Oficina Internacional propuso un formato futuro para las revisiones por homólogos y de debate en grupos pequeños teniendo en cuenta las observaciones de las Administraciones Internacionales. Se invitaría a las Administraciones Internacionales a participar en las sesiones de revisión por homólogos y de debate en grupos pequeños al mismo tiempo que se les envía la Circular para solicitar sus informes sobre los sistemas de gestión de calidad, pero se podrían solicitar más debates en grupos pequeños a lo largo el año. En lo tocante a la revisión por homólogos, las Administraciones se vincularían entre sí para permitir la posibilidad de celebrar intercambios informales durante el Grupo de Trabajo del PCT, y las sesiones se llevarían a cabo alrededor de marzo para posibilitar el seguimiento durante el resto del año, ya sea bilateralmente o mediante la propuesta de temas para debates en grupos pequeños o en el Subgrupo encargado de la Calidad. Con respecto a las sesiones de debate en grupos pequeños, las Administraciones propondrían temas e indicarían su preferencia por debates virtuales o presenciales, que podrían, por ejemplo, celebrarse al mismo tiempo que el Grupo de Trabajo del PCT.
4. Las Administraciones dijeron que apoyan ampliamente el formato y el calendario futuros propuestos, pero señalaron las dificultades prácticas de que los expertos en calidad se reúnan en persona y señalaron que no muchos de ellos asistirían al Grupo de Trabajo del PCT. En cambio, los debates presenciales en grupos pequeños podrían tener lugar como sesiones de trabajo durante una reunión presencial del Subgrupo encargado de la Calidad.
5. El Subgrupo recomendó que la Oficina Internacional invite a las Administraciones Internacionales a participar en las sesiones de revisión por homólogos cuando se les soliciten los informes anuales sobre sus sistemas de gestión de la calidad. La Oficina Internacional vinculará a las Administraciones entre sí con suficiente antelación para celebrar debates bilaterales informales durante el Grupo de Trabajo del PCT. Las sesiones de revisión por homólogos se llevarán a cabo entre las Administraciones poco después de la reunión del Grupo de Trabajo del PCT para permitir la posibilidad de formular observaciones sobre las sesiones y sugerir cuestiones que puedan ser objeto de seguimiento en sesiones en grupos pequeños o en la reunión del Subgrupo encargado de la Calidad.
6. El Subgrupo recomendó que la Oficina Internacional invite a las Administraciones Internacionales a participar en debates en grupos pequeños y proponga temas y Administraciones para que dirijan un debate cuando se les soliciten los informes anuales sobre sus sistemas de gestión de la calidad. Sin embargo, las Administraciones pueden proponer sesiones de debate en grupos pequeños en cualquier momento del año. La participación en sesiones de grupos pequeños estará abierta a todas las Administraciones Internacionales, pero en cada sesión solo participarán unas pocas Administraciones y pueden celebrarse varias sesiones sobre el mismo tema. A la hora de proponer temas de debate, las Administraciones indicarán su preferencia por celebrar debates presenciales o sesiones virtuales, y las fechas preferidas, teniendo en cuenta que los debates presenciales en que participen los expertos competentes pueden limitarse a una reunión presencial del Subgrupo encargado de la Calidad o a los que se celebren con motivo del Grupo de Trabajo del PCT.

# Mejor comprensión del trabajo desarrollado por otras Oficinas

## Cláusulas normalizadas

1. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) presentó información actualizada sobre las cláusulas propuestas para la unidad de la invención basadas en la metodología del “razonamiento mínimo” establecida en el párrafo 10.04A de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT (“las Directrices”). La CIPO publicó una propuesta con un conjunto de cláusulas en la wiki del Subgrupo encargado de la Calidad tras recibir observaciones sobre un conjunto de cláusulas anterior. Se pedirá a los examinadores que añadieran explicaciones detalladas para respaldar las declaraciones que figuren en las cláusulas. Como hay muchas maneras de argumentar la falta de unidad de la invención dependiendo del tema y de las diferentes prácticas de las Administraciones Internacionales, las cláusulas propuestas no pueden abarcar todas las situaciones posibles. Las Administraciones tienen libertad para añadir cláusulas detalladas específicas en relación con otras situaciones que encuentren con frecuencia o en las que tengan preferencias idiomáticas. Si bien la CIPO ha elaborado las cláusulas a partir de la redacción que figura en los ejemplos del Capítulo 10 de las Directrices, la redacción utilizada en los ejemplos no es coherente, por lo que las cláusulas propuestas no coinciden necesariamente con cada uno de los ejemplos. La CIPO propuso que se revise la redacción de los ejemplos después de la adopción de las cláusulas, cuando los ejemplos se puedan redactar de nuevo si es necesario.
2. Las Administraciones dijeron que apoyan el principio de adoptar cláusulas normalizadas para la unidad de la invención y convinieron en que la redacción de las cláusulas propuestas está cerca de ultimarse. No obstante, las Administraciones reconocieron que los examinadores tienen una facultad discrecional con respecto a la utilización de las cláusulas en cada caso y pueden recurrir a una redacción diferente según lo exija la situación, y una Administración declaró que facilita sus propias cláusulas normalizadas.
3. Si bien algunas Administraciones pueden considerar posibles revisiones de los ejemplos del Capítulo 10 de las Directrices cuando las cláusulas estén listas, una Administración dijo que no ve la necesidad de revisar la redacción de los ejemplos, ya que las variaciones reflejan de manera útil el hecho de que haya diferentes formas de abordar la unidad de la invención en las solicitudes internacionales dentro del alcance de la metodología convenida.
4. El Subgrupo aprobó en principio un conjunto de cláusulas normalizadas, sujeto a las observaciones finales sobre la redacción, que se presentarán en el foro electrónico a finales de octubre de 2024. El Subgrupo dijo que considera que no hay una necesidad general de revisar los ejemplos del Capítulo 10 de las Directrices, y señaló que algunas variaciones menores en la terminología son útiles para demostrar la flexibilidad disponible dentro del razonamiento mínimo. Sin embargo, cualquier Administración Internacional puede proponer cambios en los ejemplos si considera que existe un problema específico.

## Prácticas alternativas en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT

1. Las Administraciones Internacionales dieron las gracias a la Oficina Internacional por recopilar y compartir información en la wiki sobre el uso de prácticas alternativas por parte de diferentes Administraciones, labor que se considera útil. Una Administración mencionó que los resultados pueden influir en sus prácticas y que estudiarán la posibilidad de adoptar prácticas de otras Administraciones. En cuanto a la cuestión de cómo publicar las prácticas alternativas, las Administraciones dijeron que apoyan ampliamente la opción de recurrir a un cuadro recopilatorio de las prácticas en el sitio web de la OMPI con hipervínculos a las partes pertinentes de las directrices prácticas de las Administraciones Internacionales, así como con enlaces a las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Esta opción ofrece flexibilidad a la hora de realizar actualizaciones, es fácil de mantener a largo plazo y es una alternativa práctica porque todos los datos pertinentes se podrían consultar en una única ubicación. Una Administración afirmó que la página web de esta publicación debería contener tres cuadros distintos que se correspondan con los del Anexo de la Circular C. PCT 1669, puesto que las preguntas son diferentes. Otra Administración sugirió revisar la información de los cuadros antes de su publicación, ya que algunas informaciones son más pertinentes para los solicitantes que otras; por ejemplo, la información sobre qué materia es objeto de la búsqueda internacional es importante para los solicitantes a la hora de seleccionar una Administración encargada de la búsqueda internacional, mientras que las prácticas al invitar al solicitante a introducir referencias sobre la técnica anterior son menos importantes a la hora de elegir una Administración encargada del examen preliminar internacional. La Oficina Internacional observó que es deseable mantener toda la información pertinente en un solo lugar. Las mejoras en los sistemas que sustentan la *Guía del Solicitante del PCT*, las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT y textos similares pueden ofrecer nuevas opciones en el futuro, pero por el momento sería preferible, si es posible, mantener toda la información en una sola página y adaptar la presentación a fin de que pueda utilizarse de manera eficiente por distintas audiencias.
2. Con respecto a la eliminación de alternativas no utilizadas en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, las Administraciones pusieron de relieve la importancia de verificar que ninguna Administración siga una práctica antes de que se pueda suprimir. Hasta el momento, 23 de 24 Administraciones han respondido a la Circular, y se observó que no todas las Administraciones siguen prácticas alternativas.
3. Las Administraciones expresaron la necesidad de un mantenimiento continuo de las alternativas recopiladas, a fin de mantener actualizados los datos allí almacenados. Además, algunas Administraciones observaron que necesitan más tiempo para revisar el contenido del cuadro recopilatorio y verificar qué partes del cuadro deberían ser accesibles públicamente y restringir a ciertos grupos de usuarios el acceso al resto.
4. El Subgrupo recomendó seguir trabajando para publicar las alternativas recopiladas como una página en el sitio web de la OMPI, teniendo en cuenta las observaciones de las Administraciones. El Subgrupo también recomendó a la Oficina Internacional que busque la información pendiente sobre prácticas alternativas solicitada en la Circular C. PCT 1669 para disponer de información sobre las alternativas seguidas en todas las Administraciones, señalando la necesidad de tener un panorama completo de las diferentes prácticas antes de eliminar cualquier alternativa. El Subgrupo recomendó a la Oficina Internacional que invite a las Administraciones a proporcionar periódicamente información actualizada de las prácticas de revisión, por ejemplo, a través de la circular anual que solicita que se presenten los informes del sistema de gestión de la calidad, y alentará a las Administraciones a dar a conocer de manera proactiva a la Oficina Internacional cualquier cambio en las prácticas alternativas a nivel nacional, en cualquier momento. El Subgrupo recomendó que se distribuya una versión modelo del cuadro de resultados entre las Administraciones a través del foro electrónico antes de decidir un formato específico para la publicación del cuadro.

## Proyecto piloto de formulación de comentarios sobre el informe de búsqueda internacional

1. El representante de la CIPO presentó un informe de la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UK IPO) sobre los progresos de la última fase del proyecto piloto de formulación de comentarios sobre el informe de búsqueda internacional, que actualmente llevan a cabo la UK IPO y otras cinco Oficinas, todas ellas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Cada Oficina, en su calidad de Oficina designada, proporcionó información sobre un número determinado de informes de búsqueda internacional elaborados por otras Oficinas en su función de Administración encargada de la búsqueda internacional, los cuales habían servido de base para un examen de la fase nacional. La fase actual del proyecto piloto está llegando a su fin. Todas las Oficinas tenían la impresión de que el proyecto piloto había sido útil, pero que sería deseable realizar mejoras en cualquier fase futura. Se ha determinado que algunos comentarios sobre el informe de búsqueda internacional son más útiles que otros, y algunas Administraciones encargadas de la búsqueda internacional han puesto de relieve comentarios adicionales que no se indicaron en el proyecto piloto, pero que sería deseable que la Oficina designada proporcione en futuras fases del proyecto piloto. Las Oficinas participantes tienen la intención de examinar los resultados más exhaustivamente en un futuro próximo y considerar posibles próximos pasos. Se alentó a otras Administraciones Internacionales interesadas en participar en un proyecto piloto futuro a que se pongan en contacto con la UK IPO.
2. Las Administraciones que han participado en el proyecto piloto confirmaron las opiniones expuestas en el informe. Como cuestiones particularmente destacadas, cabe citar:
	1. Un gran problema respecto a la utilidad del proyecto fue el lapso de tiempo entre la elaboración del informe de búsqueda internacional y la recepción de comentarios, pero era difícil averiguar cómo resolver esta dificultad de manera eficaz dados los plazos habituales que entrañaban las solicitudes PCT.
	2. La formulación de comentarios fue más útil en las solicitudes en las que no se habían realizado modificaciones en la entrada en la fase nacional, de modo que el primer examen de la fase nacional coincidiera adecuadamente con el alcance de la búsqueda internacional.
	3. El proyecto piloto no había exigido demasiado tiempo considerando el volumen y el nivel de detalle que se habían utilizado.
	4. El volumen de solicitudes en el proyecto piloto fue muy pequeño: la formulación de comentarios fue interesante para los casos estudiados, pero no suficiente para detectar problemas sistémicos.
	5. Por lo general, no había información suficiente sobre la fuente del nuevo estado de la técnica ni sobre las herramientas o la estrategia de búsqueda utilizadas para encontrar nuevo estado de la técnica, ni sobre la razón por la que esto se consideraba más pertinente que las citas del informe de búsqueda internacional.
	6. Sería deseable comprender y tener en cuenta las diferentes formas en que las Oficinas o los distintos examinadores abordan el uso de material de otras Oficinas (ya sea el informe de búsqueda internacional u otros casos de uso por una oficina de examen posterior de material de una oficina de primer examen) —el contenido de los comentarios puede ser diferente dependiendo de si un examinador comenzó con el trabajo anterior y lo “completó” o comenzó la búsqueda y el examen “de cero” y luego comparó los resultados con el trabajo anterior—.
3. El Subgrupo recomendó que las Administraciones participantes en el proyecto piloto continúen evaluando los resultados de esta fase y formulen recomendaciones y presenten información sobre las futuras fases previstas a medida que concluyan.

# CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

1. Las Administraciones Internacionales valoraron los informes anuales que mostraban las características de los informes de búsqueda internacional y la herramienta interactiva en línea del Centro de Datos Estadísticos de PI que permitía adaptar los datos a destinatarios o necesidades específicos. Esta valoración permitió a las Administraciones identificar tendencias, hacer comparaciones y buscar ámbitos de mejora a pesar de que las actualizaciones se realizan solo dos veces al año. La Oficina Internacional indicó su intención a largo plazo de contar con una base de datos de citas del PCT para observar los cambios en tiempo real, pero esta meta está limitada por los recursos y la necesidad de que todos los informes de búsqueda internacional se produzcan en formato XML.
2. El Subgrupo invitó a la Oficina Internacional a seguir desarrollando herramientas para visualizar las características de los informes de búsqueda internacional.

# OTRAS IDEAS PARA MEJORAR LA CALIDAD

## Aplicación práctica de la Regla 26.3*ter*.e)

1. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) explicó que la Regla 26.3*ter*.e), vigente desde el 1 de julio de 2024, se aplica en una variedad de situaciones relacionadas con solicitudes de patentes en múltiples idiomas y que ello puede dar lugar a diferentes interpretaciones. Esta circunstancia crea dificultades a la hora de establecer directrices y tomar decisiones coherentes sobre los casos planteados, lo cual es importante, puesto que, si no se proporcionan las traducciones necesarias, una solicitud internacional se puede considerar retirada. Se mostró un ejemplo que demuestra que los tipos de divulgación podrían incluir tanto expresiones y términos técnicos en un idioma diferente del idioma principal de la descripción, como grandes bloques de contenido técnico incluidos en ese idioma diferente porque el solicitante consideró que era importante para los fines de la divulgación. En cualquier caso, el contenido en un idioma distinto del idioma principal de la descripción podrá aparecer únicamente en un idioma o también estar traducido. Por lo tanto, la KIPO solicitó a las Administraciones que debatan experiencias y compartan directrices pertinentes relativas a la aplicación práctica de la nueva norma. La KIPO también preguntó si existe la posibilidad de remitir la solicitud con arreglo a la Regla 19.4 en caso de que la decisión no esté clara.
2. Varias Administraciones indicaron que aún no han encontrado muchas solicitudes en varios idiomas desde la entrada en vigor de la Regla 26.3*ter*.e). La Oficina Europea de Patentes afirmó que esos casos se tratarían de forma centralizada por un funcionario experimentado en formalidades que podría solicitar asesoramiento a expertos jurídicos del PCT.
3. La Oficina Internacional declaró que una solicitud internacional podría transmitirse a la Oficina Internacional de conformidad con la Regla 19.4 en cualquier situación, con la autorización del solicitante. La Oficina Internacional también podría proporcionar sugerencias sobre casos específicos notificados por las Administraciones de manera que se pueda evitar tener que remitirlos a la Oficina Internacional para que actúe como Oficina receptora de la solicitud internacional. La Oficina Internacional también señaló que existe una problemática variada, inclusión hecha de la capacidad de la Administración encargada de la búsqueda internacional para realizar una búsqueda internacional eficaz, la coherencia de la publicación internacional y el efecto que tendría la traducción automática de la publicación internacional a la hora de proporcionar información eficaz a los usuarios de información contenida en las patentes. Es importante considerar no solo cuál sería el resultado según una lectura literal del Reglamento, sino también cuál sería el resultado más deseable para los usuarios de la solicitud internacional, junto con el efecto respecto a las formalidades y los procesos de examen sustantivo para lograrlo el mejor resultado.
4. El Subgrupo recomendó que la Oficina Internacional cree un nuevo tema en el foro electrónico para considerar la cuestión y definir posibles opciones para nuevas Directrices u otras alternativas para abordar las dificultades que se planteen.

## Cita de documentos basados en traducciones automáticas

1. La Oficina de Patentes de Israel sugirió que, cuando un examinador cite un documento en un informe de búsqueda internacional o en una opinión escrita basada en una traducción automática de un documento original publicado en un idioma que no habla el examinador, se pueda guardar una copia de la traducción automática utilizada para referencia futura y transmitir esta al solicitante. Esto ayudaría a aclarar la base de la cita, sobre todo en el contexto en el que el solicitante utiliza el documento original o una traducción creada por un motor de traducción automática diferente. En la actualidad, puede producirse confusión ya sea como resultado de que las traducciones sean diferentes o de las dificultades para hacer referencia a pasajes específicos cuando las traducciones se ven en diferentes formatos, teniendo en cuenta que muchas publicaciones no incluyen números de párrafo.
2. La Oficina Internacional observó que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional ya son libres de adoptar ese enfoque, pero que no hay recomendaciones particulares sobre el tema y que los sistemas informáticos comunes no incluyen ningún mecanismo especial para distinguir dichos documentos o vincular las traducciones al documento pertinente en el idioma original.
3. Las Administraciones coincidieron en que es deseable que la práctica se clarifique y sea coherente. Hay varias cuestiones conexas, como conocer el contenido de la traducción específica utilizada por el examinador para comprender la base de la opinión, señalar partes pertinentes de una traducción automática utilizada y las partes correspondientes de la divulgación original en los casos en que el documento no incluye la numeración de párrafos y la mejor manera de citar la traducción en el informe de búsqueda internacional. Por último, tal vez sería conveniente considerar la posibilidad de modificar la Norma ST.14 de la OMPI, así como las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT.
4. El Subgrupo recomendó que la Oficina Internacional cree un nuevo tema en el foro electrónico para considerar la cuestión y definir posibles opciones para nuevas Directrices u otras alternativas para abordar las dificultades que se planteen.

[Fin del Anexo y del documento]

1. Se puede consultar una copia de la presentación en el sitio web de la OMPI, en <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=637628>. [↑](#footnote-ref-2)
2. Se puede consultar una copia de la presentación en el sitio web de la OMPI, en <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=636833>. [↑](#footnote-ref-3)
3. Se puede consultar una copia de la presentación en el sitio web de la OMPI, en <https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=636825>. [↑](#footnote-ref-4)